

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO  
VARIO DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA**

**ASISTENTES:**

**Parte Empresarial:**

- D. ATAULFO DOMINGUEZ CEBALLOS ( Gremio de joyeros ).
- Dña. MARINA GRAÑA (Asesora de la Asociación de comercio Textil y ASEMACO).

**Parte Social:**

- JUAN FRANCISCO COUSILLAS MOSQUERA (CC.OO.).
- ROBERTO PÉREZ VILA (C.I.G.).
- SANTIAGO CALDERÓN ALONSO (U.G.T.).
- CELESTINO CRIADO CURRÁS (U.G.T.).

En A Coruña, a **12 de ENERO 2012,** siendo las 12:00 horas, se reúnen en los locales de Comisiones Obreras de La Coruña, los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio Vario de la provincia de A Coruña, con el motivo de responder a una consulta efectuada por D. ROBERTO NAVARRO CABRERA representando a la empresa HENNES & MAURITZ, S.L.

**Primer Punto.-** La citada empresa pide interpretación del artículo 13 de dicho Convenio y en el hecho segundo dice literalmente "Que la discrepancia se suscita porque el citado artículo hace referencia al pago de este plus a todos los trabajadores de la tienda, pero esta parte entiende que ello no implica el pago integro de dicho plus con independencia de la jornada laboral, ya que dependiendo de la jornada semanal realizada los trabajadores prestan servicios un número de días diferentes cada semana.

**Segundo Punto.-** Reunida la comisión paritaria se informa que el plus de transporte tiene su origen en una compensación de gasto, y por ello se considera que ha de abonarse en su integridad.

Por la parte social se presenta la sentencia 00505/2011 del Juzgado Social de A Coruña, en la que se condena a dicha empresa a pagar este plus integro, no entendiéndose el motivo de la consulta teniendo resolución en firme de la misma. Además se quiere dejar claro por esta parte que es costumbre generalizada en el sector de su pago integro independientemente de la jornada que se realice.

## CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente citado los componentes de la comisión paritaria aquí reunidos entienden que el artículo 13 sobre Plus Transporte, tal y como fue pactado en su día se tiene que pagar integro independientemente del tiempo trabajado.

Se faculta al secretario de la Comisión, D. Francisco Cousillas, para remitir el acta de esta reunión con la contestación a la consulta efectuada, a la empresa que la ha planteado.

Se finaliza la reunión siendo las 13:30 horas de la fecha anteriormente indicada se finaliza dicha reunión.